

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 23 de 1971.

Núm. 3001

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO: Que la Universidad "Juárez" Autónoma de Tabasco, con el propósito de lograr ingresos que le permitan atender y resolver en parte los numerosos problemas económicos que en la actualidad confronta, a través del Patronato Universitario, ha organizado un sorteo de carácter nacional que se llevará a efecto el día 30 de diciembre del corriente año;

CONSIDERANDO.—Que para lograr de la Secretaría de Gobernación, la autorización necesaria, esa Dependencia le exige presentar una fianza por el valor total del boletaje, que asciende a la suma de \$ 4'000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS M.N.), que deberá ser otorgada por compañía afianzadora;

CONSIDERANDO: Que la compañía "Afianzadora Mexicana, S. A.", ha aceptado otorgarle la fianza en cuestión, siempre y cuando el Gobierno del Estado se constituya en contra-fiador hasta por la cantidad de \$ 5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS M. N.);

CONSIDERANDO: Que el Gobierno del Estado, consciente de las necesidades que apremian a la Universidad "Juárez" Autónoma de Tabasco, de su alta jerarquía moral y del deber del Estado de acudir en su auxilio ha aceptado el cargo de contra-fiador, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 969

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Gobierno del Estado para otorgar contra-fianza hasta por la cantidad de \$ 5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS M. N.) a favor de la Universidad "Juárez" Autónoma de Tabasco, con relación a la fianza que la compañía Afianzadora Mexicana S.A., le otorgará por \$ 4'000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS M.N.), en garantía del valor total del boletaje del sorteo de carácter nacional que se celebrará el día 30 de diciembre del corriente año.

Sigue a la vuelta

TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y uno.— Dr. Manuel Pérez Oropeza, Dip. Presidente.—Juan José León Ríos, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Consttl. del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día treinta de julio del presente año, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, tres predios rústicos innominados, con una superficie total de 401-71-00 Has., 391-06-60 Has., 197-70-82 Has., respectivamente, ubicados en el Municipio de Ostuacán, Chiapas, propiedad del señor Rafael Rabelo Herrera.

Servirá de base para el remate de los predios rústicos innominados, la cantidad de: CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS, Y CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS, VEINTE CENTAVOS, y serán postura legal las que cubran las dos terceras partes de esas sumas o sean DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO-

CIENTOS SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, Y CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores, para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades anotadas.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 9 de Junio de 1971

El Segundo Secretario.

ELIGIO LEON TRACONIS.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo
Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

EDICTO

C. JOSE SUAREZ NARVAEZ, TERESA MASON DE SUAREZ Y MARIA MASON SUAREZ.

DONDE SE ENCUENTREN.
DE DOMICILIOS IGNORADOS.

En el expediente número 14/970 relativo al Juicio Sumario de Servidumbre Legal de Paso, promovido por el señor Rosario Arias Merito, en su carácter de Presidente Propietario del Comisariado Ejidal de "Andrés Quintana Roo" de este Municipio, en contra del señor José Suárez Narvaez y de los CC. María y Teresa Masón Suárez se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

... "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. TEAPA TABASCO, JUNIO DOCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Vistos: a sus autos el escrito de cuenta del señor Rosario Arias Merito, actor en este Juicio, con los Periódicos que acompañan, para los fines legales. Con apoyo en los Artículos 408, 409, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se abre un período de tres días, fatales para las partes, de ofrecimiento de pruebas. Se tiene por ofrecidas las que anuncia el actor en el presente escrito, las que se tomarán en cuenta en su oportunidad. Conforme al Artículo 618 citado, publíquese este proveído. Concluído el término, certifique y dese nueva cuenta.—No tífíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gonzálo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C. J. A. Beltrán J.—Rúbricas".

Para los efectos que se indican en el auto preinserto expido el presente edicto para que sirva de notificación a los demandados José Suárez Narvaez, Teresa Masón de Suárez y María Masón Suárez, que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se editan en la Capital del Estado.

A t e n t a m e n t e
Teapa, Tab., Junio 19 de 1971.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

SRITA. FLOR DE MARIA CAMELO Y VEGA Y DIREC. DEL REGISTRO PUB.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 80/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. Rosa del Carmen Vidal Martínez en contra de la señorita Flor de María Camelo y Vega, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO —A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— Como lo pide la señora Rosa del Carmen Vidal Martínez y con apoyó en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebel día de los demandados señores Flor de María Camelo y Vega y Director del Registro Público de la Propiedad, en virtud de que en el término concedido no produjeron contestación a la demanda instaurada en su contra en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de caracter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes término que comenzara a contarse a partir de la fecha de la última publicación de los edictos. —Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— firmado.—Una firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto, que expido a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "C". del Jdo. 2o. Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

EDICTO

SR. SANTIAGO CAMPOS CAMPOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 158/971, relativo a juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por la señora Andrea Ramos Gómez, en contra del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y de Ud., se han dictado los siguientes acuerdos:

VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Por presentada la señora Andrea Ramos Gómez, con su escrito y anexos recibidos el tres de los corrientes demandando en la vía Ordinaria Civil la Prescripción Positiva sobre el predio número 22599 inscrito el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete bajo el número 245 del Libro General de Entradas a folios 119 del Libro Mayor Volumén 88 en contra del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del señor Santiago Campos Campos. Con fundamento en los artículos 254, 255, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, y como la promovente no cumplió totalmente con la Fracción III del artículo 254 del Cuerpo Legal invocado dígamele que cuando de cumplimiento a ello se ordenará se corra traslado y se emplace a los demandados conforme a derecho. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso al Superior. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.—LEZCANO E. LEON T.—RUBRICAS.

VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Unase a los autos el escrito del señor José Mercedes Hernández Alcudia fechado el diez de mayo próximo pasado, para que surta efectos y se acuerda:— Con fundamento en el artículo 121-II del Código Procesal Civil se manda notificar al demandado por Edictos debiendo publicarse los mismos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario Presente, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil No. 1/966, que Marco Antonio Priego Broca sigue en este Juzgado de Distrito contra Nicolás Pérez Acosta, por pago de pesos, el C. Juez por acuerdo de veinte de mayo próximo pasado, señaló el día 20 (veinte) del próximo mes de julio y las 10 (diez) horas 50 (cincuenta) minutos y el local de este Juzgado, para celebrar el remate en primera almoneda del siguiente inmueble embargado en dicho juicio:

Predio urbano ubicado en la calle s/n de la calle Juárez Esquina Plaza Juárez, de Cárdenas, Tabasco, con superficie total de 520 metros cuadrados, colindando al Norte con propiedad de Adelaida Hernández, al Sur con calle Juárez, al Este, con Templo Sabático y al Oeste con calle Juárez.

Para participar en la subasta deberá el licitador exhibir certificado de depósito de cualquiera de las Instituciones de crédito que operen en esta Capital por una cantidad igual, cuando menos al 10% (diez por ciento) del valor de la postura legal del inmueble.

Las bases para el remate es la cantidad de \$ 234,166.66 doscientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos, que corresponde a los dos tercios de \$ 351,250 trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos, precio de su avalúo.

Se convoca postores.

Villahermosa, Tab., a 8 de junio de 1971.

La Secretaria "D" del Juzgado.
Lic. Guadalupe Cano de la Cruz.

3 — 3

término de sesenta días a recoger las copias de traslado. Notifíquese por lista de acuerdos. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.— LEZCANO.—E. LEON T.—RUBRICAS.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.
ELIGIO LEON TRACONIS.

3 — 1